



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**EJECUTIVO LABORAL - ÚNICA INSTANCIA - (APORTES PARAFISCALES)
252863105001-2022-00028-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO: JGO SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.A.S.**

Revisadas las presentes diligencias, el Juzgado DISPONE:

1. Se admite la **REVOCATORIA** al poder conferido al abogado (a) JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORALES conforme al memorial allegado (fl. 3, pdf 08).
2. **RECONOCER PERSONERÍA** al Dr. (a) **ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA**, abogado (a) en ejercicio, en su condición de apoderado (a) judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (fl. 3 y 4, pdf 08)
3. Requiérase a la apoderada judicial de la parte demandante para que proceda a notificar a la demandada conforme fue ordenado en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg